



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 6283, Capítulo II, art. 4, punto B), inc. 7), y el art. 7° inc. 10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la ordenanza 6283, Capítulo II Artículo 4, punto B), inc. 7), y el art. 7° inc. 10), en los que se determina que deberán aplicarse nuevas tecnologías en materia de información hacia los usuarios del sistema.

Que, a su vez se determina en el art. 7°, inc. 10), en el que se establece que debe contemplar un sistema de información al usuario sobre el funcionamiento del servicio en tiempo real.

Que, puede observarse en distintos puntos de la ciudad, que las paradas del servicio de transporte urbano, carecen de información respecto de las diferentes líneas que circulan, carecen de información respecto del recorrido, carecen de información respecto de la frecuencia de los mismos, ni de los horarios de recorrida.

Que, el otro inconveniente radica en la falta de refugios donde incluir la información, puede observarse en algunos puntos de la ciudad que se han colocado algunos, pero carecen de información básica para los usuarios.

Que, se debe tener en cuenta que los vecinos y turistas tienen derecho a acceder de manera directa y fácil sin necesidad de exponer sus teléfonos celulares a posibles arrebatos, tratando de esta manera garantizar su integridad física.

Que, resulta de suma utilidad para los usuarios del transporte público urbano poder contar con la información necesaria respecto de los ítems mencionados.

Que, se debe brindar la información adecuada y necesaria para los usuarios del mismo, además del sistema de código QR, en el que se brinda la información solamente a quienes poseen un teléfono inteligente con capacidad de leer dichos códigos.

Que, a la vez la ciudad debe seguir comprometiéndose en la inclusión de todos sus habitantes, por ello resulta necesario incluir en las paradas de colectivos refugios con cartelería que incluya el sistema de lectura braille, necesario para que las personas no videntes o con dificultades visuales, puedan acceder a la información de las líneas de colectivos.

Que, es necesario tener un espacio físico donde colocar la infografía con detalles especificando líneas, recorridos, horarios y mapa del sistema de transporte público de pasajeros, en los cuales tanto la tipografía, pictogramas y mapas infoviales aplicados deberán ser realizados en material de calidad apto para permanecer a la intemperie y resistir posibles vandalismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Paradas de colectivos, refugios con cartelería informativa inclusiva

Artículo 1: ESTABLECE para todas las paradas del servicio de transporte público de pasajeros, refugios con cartelería informativa detallando líneas de ómnibus, frecuencia, recorrido y horarios. Dicha información estará disponible para la lectura en forma clara y concisa, la que además podrá estar disponible para lectura en formato de código QR, y en sistema braille para la lectura de las personas no videntes o disminuidos visuales.

Artículo 2: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**